



**5481**

**RESOLUCIÓN No.**

( **30 NOV 2016** )

Por la cual se Declara Electo a un Representante de los Estudiantes de Pregrado, ante un **CONSEJO DE FACULTAD**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 130 de 1998, 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015 Y 042 DE 2016, Resoluciones 1436 de 2007 y 3286 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 4702 del 03 de Octubre del 2016, modificada por la Resolución No. 4971 del 14 de Octubre de 2014, se convocó a los Estudiantes de Pregrado, de la FACULTAD de INGENIERÍA y Ciencias AGROPECUARIAS, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el CONSEJO DE FACULTAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 literal d), del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007 y demás normas que lo modifiquen.

Que mediante Resolución Rectoral No. 5179 del 04 de Noviembre del 2016, se acepta la inscripción de unos candidatos a la Representación de los Estudiantes de pregrado, ante los Consejos de Facultad de Ingeniería y no se acepta una inscripción del aspirante ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por no cumplir con los requisitos.

Que el día 22 de Noviembre del 2016, de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el Sistema de Información de voto electrónico de INTRANET, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas, Auditor Externo y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

ESTUDIANTE	PROGRAMA	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
JUAN CAMILO APONTE PARRA	INGENIERÍA AMBIENTAL	259	93	901
BRAYAN HERNANDO POTE CONTRERAS	INGENIERÍA METALURGICA	260		
SERGIO HERNÁN ROJAS LINARES	INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS	289		

Que mediante oficio con fecha 23 de Noviembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, en la Sede Central de la Universidad, no se presentó ninguna alteración o daño al sistema, que atentara de manera directa la integridad y confidencialidad de la información, durante el día 22 de Noviembre del 2016.

Fecha de Votación	Votaron	% Votaron	No votaron	% No Votaron	Total Votantes
22/11/2016	3327	91	314	9	3641

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar electo como Representante de los Estudiantes, ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante SERGIO HERNÁN ROJAS LINARES, identificado con la cédula de Ciudadanía número 1121935450, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de INGENIERÍA, es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Estudiante citado en el artículo primero, de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

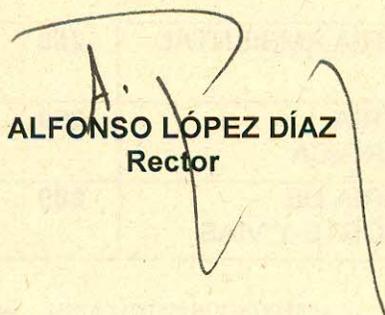
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

30 NOV 2016

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
 Rector